

**Convocatoria de Proyectos de Cooperación per a la Justicia Global**  
**Convocatoria E2024-2025 para estudiantes de postgrado de la UAB**  
**Documento de Bases Regulatoras**

19 de diciembre de 2024  
Bellaterra Campus UAB (Cerdanyola del Vallès)

## **1. El Fons de Solidaritat de la UAB**

La Fundació Autònoma Solidària (FAS) abre la Convocatoria E2023-2024 del Fons de Solidaritat, destinada a subvencionar propuestas en el ámbito de la cooperación universitaria para la Justicia Global por parte de estudiantes de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB).

El Fons de Solidaritat se constituye a partir de las aportaciones de la UAB, el personal docente y de investigación (PDI), el personal administrativo y de servicios (PAS), así como a través de aportaciones del alumnado mediante la [Matrícula Solidaria](#).

Esta convocatoria tiene por objetivo promover la participación del alumnado de la UAB en proyectos de cooperación en países del Sur global y de Educación por la Justicia Global vinculados a programas, acciones o líneas de cooperación universitaria de profesorado, investigadores/as y grupos de investigación de esta universidad.

La universidad debe jugar un papel importante en la creación de las condiciones que posibiliten un mundo más justo y sostenible. Las iniciativas en el ámbito de la cooperación internacional universitaria pueden constituir aportaciones clave en este sentido.

## **2. Objeto de la convocatoria**

Son objeto de esta convocatoria proyectos de cooperación universitaria en países del Sur global y de Educación por la Justicia Global desarrollados por estudiantes de la UAB.

Se valorarán especialmente las propuestas que estén vinculadas a proyectos de la UAB ya existentes, así como a propuestas relacionadas con trabajos de fin de máster o con estudios de doctorado. Los proyectos deben ser diseñados e implementados por las personas estudiantes solicitantes.

## **3. Período de ejecución**

Las propuestas **deben iniciarse durante el año 2025** y deben tener una **duración mínima de un mes en terreno**. Este período mínimo hace referencia a la **totalidad del ciclo del proyecto**, y no sólo a la estancia en el terreno.

#### 4. Requisitos de las personas solicitantes

Para optar a las ayudas de esta convocatoria, son requisitos indispensables:

- Ser estudiante de posgrado, máster o doctorado de la UAB durante el curso 2024-2025.
- Conocimiento de la lengua del país/territorio en el que se enmarca la actividad.
- No haber disfrutado de esta ayuda en anteriores convocatorias.

#### 5. Requisitos de las propuestas presentadas

Para optar a las ayudas de esta convocatoria, son requisitos indispensables:

- Vinculación del proyecto con los estudios en curso de la persona solicitante.
- La propuesta debe contar con una contraparte (universitaria o de la sociedad civil organizada) a la que se vincule la iniciativa. No será necesaria una vinculación formal con la contraparte, pero sí poder demostrar esta colaboración cuando se presente la iniciativa.
  - Contar con el acompañamiento de PDI con vinculación laboral con la UAB. El apoyo de este/a profesor/a implica la supervisión y visto bueno del diseño del proyecto y se manifestará mediante una firma en el documento de solicitud.

#### 6. Criterios de evaluación

Para la valoración de las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Pertinencia del proyecto a partir de las necesidades del contexto**, la vinculación con los estudios de la persona solicitante y desde su aprendizaje.
- **La temática debe ser relevante i estar vinculada al paradigma de la justicia global**. Las actuaciones propuestas deben estar justificadas adecuadamente.
- **Trabajo en red y componente universitario del proyecto** i el grado de relación de la propuesta con el sistema universitario del país. Se valorará positivamente que la propuesta esté enlazada a líneas de trabajo o investigación que ya se estén trabajando desde la UAB, de modo que la propuesta pueda ser una contribución a estrategias más amplias para la justicia global.
- Aunque el proyecto puede implementarse en el marco de unas prácticas o de un trabajo académico, **debe tener sentido en su totalidad y ser una propuesta propia** del/a alumno/a.
- **Viabilidad y coherencia técnica de la propuesta**. La propuesta debe ser posible y realista con los recursos y conocimiento de los que se dispone. Los objetivos planteados deben ser coherentes con las necesidades identificadas y las actividades previstas y los resultados esperados deben estar conectados en una estructura lógica y evaluable<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Podéis consultar, entre otros, el manual [Útil Pràctic 25. Manual d'elaboració i avaluació de projectes](#) editado por TorreJussana (Mille, 2015).

- Incorporación de la **perspectiva de género y el enfoque basado en derechos humanos**.<sup>2</sup>
- **Incorporación de criterios de justicia ambiental e incorporación de medidas de reducción de emisiones en los desplazamientos** incluidos en el proyecto<sup>3</sup>.
- **Sostenibilidad de los resultados** previstos y **acciones de retorno** para las comunidades participantes del proyecto.
- Inclusión de actuaciones de **comunicación y visualización de los resultados obtenidos**.

## 7. Dotación económica

La convocatoria prevé una **dotación total de 15.000€** con un máximo de **2.000€** para cada uno de los proyectos financiados.

Para cada proyecto, esta convocatoria puede financiar:

- **Viaje: 50% del precio del billete** hasta un importe **que no supere los 700 €**.
- **Gastos de alojamiento y dietas: 300€ mensuales** para un importe **máximo de 1100€**. Los importes máximos a solicitar por esta partida varían según la duración de la estancia:
  - Estancias de un mes: 300€
  - Estancias de dos meses: 600€
  - Estancias de tres meses: 800€
  - Estancias de cuatro meses: 1.100€
- **Gastos de actividades: se financiará hasta un máximo de 500€. En esta partida se contemplan:**
  - **Materiales de actividades;**
  - **Desplazamientos internos** (ya en el país de implementación y necesarios para la realización de las actividades del proyecto);
  - **Cofinanciación de seguro de viaje**, hasta un máximo de **100€**;

En caso de que el proyecto sea presentado por más de un/a estudiante, se podrá solicitar financiación por los conceptos de viaje y gastos de alojamiento y dietas por cada persona, mientras que el importe de gastos de actividad se deberá de solicitar de forma conjunta.

A excepción del alojamiento y las dietas, **todos los gastos se deberán de justificar** con las correspondientes facturas al finalizar el proyecto. El décimo punto de este documento muestra en detalle cómo hacerlo.

---

<sup>2</sup> Podéis consultar el [manual editado por la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament](#).

<sup>3</sup> Podéis consultar el [Plan Estratégico de Viajes Responsables elaborado por el ICTA-UAB](#)

## 8. Formalización de las solicitudes y documentación

La documentación que debe aportarse en formato digital es la siguiente:

- **Formulario técnico** de solicitud debidamente cumplimentado ([disponible en la web de la FAS](#)) y firmado electrónicamente por el/la estudiante solicitante, así como por el tutor/a.
- **Formulario económico** con el presupuesto desglosado ([disponible en la web de la FAS](#)).
- **Matrícula vigente** de los estudios en la UAB de las personas participantes del proyecto.
- **Breve CV** donde quede recogida la experiencia en la temática del proyecto en el ámbito de la cooperación internacional o del voluntariado internacional.

Quedaran excluidas del proceso de evaluación las propuestas que no encajen con los objetivos y criterios de la convocatoria, así como aquellas propuestas que no estén debidamente detalladas en los formularios de solicitud, por las cuales no se aporte la documentación requerida o que sean presentadas fuera del plazo.

- La documentación anterior debe entregarse **en formato digital** y en **un solo correo electrónico** a: [fas.cooperacio@uab.cat](mailto:fas.cooperacio@uab.cat)
- Hay que indicar como asunto del correo: "Fondo Solidaridad estudiantes 2024".
- El período de recepción de solicitudes **se abre el 7 de enero de 2025** a las 9:00 h.
- **La fecha máxima de entrega de solicitudes es el 31 de marzo de 2024, a las 15:00 h**

## 9. Procedimientos de resolución y de adjudicación económica

### 9.1. Resolución

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una comisión evaluadora designada a tal fin presidida por la Secretaria General. Posteriormente, el director de la FAS será el encargado de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria tendrá carácter definitivo y se publicará en la web de la FAS. Se notificará la resolución mediante correo electrónico a los solicitantes.

### 9.2. Aceptación

Una vez aprobada la subvención, la FAS y la persona receptora de la ayuda firmarán un convenio de colaboración, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes.

En caso de que la aprobación no sea del 100% solicitado, el/la estudiante solicitante deberá realizar una reformulación técnica y económica respecto de la propuesta inicial, para ajustarla al importe total asignado.

### 9.3. Forma de pago

Posteriormente a la firma del convenio de colaboración, se hará efectivo el **primer pago de la ayuda, correspondiente al 70% del total del importe otorgado**. El segundo pago, correspondiente al 30% del total, se efectuará una vez presentada y revisada la documentación de justificación del proyecto.

Es necesario ser titular de una cuenta corriente española en la que se puedan realizar los pagos de la ayuda. **No se realizarán pagos a cuentas corrientes de otros países**. La emisión de los pagos estará condicionada a la presentación de documentación que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en nombre del/a estudiante responsable del proyecto.

### 9.4. Revocación de la ayuda

En caso de que la persona solicitante decida renunciar a la ayuda, deberá presentar un escrito en el que manifieste la revocación del importe concedido, indicando los motivos.

La FAS puede revocar total o parcialmente la ayuda en caso de incumplimiento de lo que se establece en estas bases.

## 10. Seguimiento y justificación de las actividades

En el plazo máximo de 60 días posteriores a la fecha de finalización del proyecto deberá aportarse la siguiente documentación de justificación:

- **Memoria técnica** de la actividad realizada, de acuerdo con el modelo establecido y facilitado por la FAS.
- **Informe económico** del proyecto con la relación de las facturas, de acuerdo con el modelo establecido.
- **Todas las facturas** escaneadas de forma ordenada. Igualmente, **es necesario conservar las facturas originales durante tres años** desde el momento de la justificación del proyecto.
- **Material gráfico** ilustrativo de la actividad desarrollada y por la que se ha recibido soporte (mínimo 5 fotografías).

De forma posterior al cierre del proyecto, el estudiante responsable del proyecto deberá informar a la FAS de posibles resultados o actividades derivadas de la ejecución de la propuesta.

En caso de no presentación parcial o total de la documentación justificativa, la FAS podrá decidir por la revocación de la ayuda concedida.

## 11. Visibilidad y difusión de las actividades del proyecto

En todos los actos, documentación y material que se genere con relación al proyecto subvencionado por esta convocatoria (artículos de prensa, trípticos, carteles, webs, vídeos, material docente, etc.) debe hacerse constar la cita: “**Con el apoyo del Fondo de Solidaridad de la Universidad Autónoma de Barcelona**”, y debe adjuntarse el [logotipo de la FAS](#) y el [logotipo de la UAB](#).

Es necesario entregar este material en el momento de la justificación del proyecto. La FAS podrá utilizar esta documentación, así como el material gráfico y los informes de los proyectos, para hacer difusión del Fons de Solidaritat entre la comunidad universitaria.

## 12. Privacidad y protección de datos

Todos los datos proporcionados por las personas solicitantes de estas ayudas económicas serán tratados de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 13. Más información

Para más información, podéis consultar la página web de la Fundació Autònoma Solidària ([www.uab.cat/fas/](http://www.uab.cat/fas/)) i/o contactar por correo electrónico a [fas.cooperacio@uab.cat](mailto:fas.cooperacio@uab.cat).